

Segundo.—A efectos contables, se establece que:

a) Por cada 100 kilogramos netos exportados de caramelos tipo blando, podrán importarse 65,884 kilogramos de azúcar y 39,618 kilogramos de glucosa, de 44º B.

b) Por cada 100 kilogramos netos exportados de caramelos tipo duro podrán importarse 73,870 kilogramos de azúcar y 30,268 kilogramos de glucosa, de 44º B.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas el 4 por 100 del azúcar y el 18 por 100 de la glucosa importadas, que no devengarán derecho arancelario alguno. No existen subproductos aprovechables.

Tercero.—Se otorga esta concesión por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 30 de mayo de 1966 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Cuarto.—La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales, pero sólo se autorizarán importaciones procedentes de países con moneda convertible cuando sean consecuencia de exportaciones realizadas también a países cuya moneda de pago sea convertible.

Quinto.—Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

Sexto.—La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

Séptimo.—Para obtener la licencia de importación con franquicia, el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

Octavo.—La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,819	59,999
1 Dólar canadiense	55,257	55,423
1 Franco francés nuevo	12,110	12,146
1 Libra esterlina	166,951	167,453
1 Franco suizo	13,857	13,898
100 Francos belgas	119,817	120,177
1 Marco alemán	15,047	15,092
100 Liras italianas	9,583	9,611
1 Florin holandés	16,539	16,588
1 Corona sueca	11,573	11,607
1 Corona danesa	8,656	8,682
1 Corona noruega	8,370	8,395
1 Margo finlandés	18,578	18,633
100 Chelines austríacos	231,363	232,059
100 Escudos portugueses	208,195	208,821

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 26 de octubre de 1966, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 26 de octubre de 1966, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Santa Cruz de Tenerife.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Ofra», sito en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

2. Cartagena.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca denominada «El Carmolí», promovido por la Sociedad «Castejón y Castejón, S. R. C.», y presentado por el Ayuntamiento de Cartagena.—Fue denegada su aprobación.

3. Fuenterrabía.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenterrabía (Guipúzcoa), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue otorgada dicha autorización.

4. Palamós.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Palamós (Gerona), presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue otorgada dicha autorización.

5. Vitoria.—Proyecto de cambio de alineación y jardín en la confluencia de las calles Siervas de Jesús, Beato Tomás de Zumárraga y Cercas Bajas, de Vitoria, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

6. Vitoria.—Proyecto de alineación de la zona situada entre la prolongación de la calle Arana, avenida de Judizmendi y calle en proyecto, de Vitoria, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

7. Burgos.—Proyecto de modificación de alineaciones de la calle del Carmen, en Burgos, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobada la modificación de la alineación de la calle del Carmen, en Burgos, consistente en ampliar su anchura, en toda su longitud, a treinta metros, con la aclaración de que esta aprobación afecta exclusivamente a la ampliación de la referida vía, y no se extiende a la parcelación y calle en proyecto sin terminación definida que figura en el plano incorporado al expediente denominado «Proyecto de parcelación de una finca en la calle del Carmen», a escala 1:250, en el que además se grafía la modificación de la alineación solicitada.

8. Burgos.—Proyecto de Complejo Benéfico-Asistencial para la excelentísima Diputación Provincial de Burgos, presentado por el Excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad a través de la Delegación Provincial de este Departamento en Burgos.—Fue aprobado.

9. León.—Proyecto de alineación de la calle Cantareros, de León, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

10. Tarragona.—Proyecto de rectificación de alineaciones y estudio de perfil longitudinal de la calle entre avenida de Colón y final de la calle Florencio Vives, de Tarragona, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

11. Orense.—Proyecto de ampliación de la margen izquierda de la calle del General Aranda y continuación por el camino de Quintán, de la ciudad de Orense, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada la aprobación de dicho proyecto.

12. Orense.—Expediente sobre modificación del Plan Parcial de Ordenación en la zona de San Francisco, en Orense, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada la aprobación de la referida modificación.

13. Orense.—Expediente sobre cambio de uso de zona en Guizamonde, en Orense, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada la aprobación del aludido cambio de uso.

14. Orense.—Expediente sobre cambio de uso de zona en la avenida de Buenos Aires, en Orense, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada la aprobación del referido cambio de uso.

15. Orense.—Expediente sobre nueva ordenación de la finca denominada «Cruceiro Quebrado», sita en la carretera de Rairo, en el término municipal de Orense, de promoción particular y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada la aprobación del referido expediente.

16. Sevilla.—Proyecto de Reforma Interior del sector Puerta de Jerez, calle San Fernando y plaza de Juan de Austria, en Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado el referido proyecto, con exclusión de las Normas de Actuación y con la especificación de que la ejecución del aludido proyecto deberá realizarse con sujeción a lo dispuesto

en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y disposiciones concordantes.

17. Alicante.—Ordenanzas municipales de la Edificación por las que se desarrollan las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Alicante, presentadas por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fueron aprobadas las siguientes rectificaciones:

1.ª Se mantienen las alturas propuestas en las Ordenanzas en tanto no sobrepasen las fijadas en las Normas urbanísticas del Plan General. Deberá confeccionarse un cuadro de alturas de edificación que refunda lo establecido en las Ordenanzas y en las Normas.

2.ª El artículo 54-7 quedará redactado en la forma que a continuación se expresa: «Las edificaciones que formen esquina a una plaza y a una de las vías que a ella afluyen podrán conservar en ésta la altura permitida para la plaza en una longitud equivalente al doble de la anchura de la calle, con un máximo de veinticinco metros. Los paramentos de edificación que hayan de resolver las diferencias de alturas deberán tratarse necesariamente como fachadas.»

3.ª No se permitirán viviendas interiores. Se considerarán viviendas exteriores:

- a) Las que den a una calle o plaza pública.
- b) Las que den a un espacio unido a calle o plaza pública que tenga una profundida inferior a vez y media la anchura de la embocadura.
- c) Las que tengan luces a patio de manzana.
- d) Las que, dando a un patio o espacio cerrado, tengan al menos tres metros de fachada a la que den huecos de habitaciones vivideras, con luces rectas equivalentes a dos tercios de la altura entre el forjado de piso y la línea de coronación del muro opuesto admitido por las Ordenanzas.

4.ª Se suprime el artículo 11, ya que las normas para edificación en suelo rústico, a que se refiere, están establecidas en el artículo 69 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en los supuestos en que circunstancias especiales aconsejaren modificar la calificación urbanística de terrenos situados en zona rústica, el cambio de uso deberá acomodarse, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley respecto de las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas.

5.ª Deberá incorporarse a las Ordenanzas el nomenclátor de calles, que en aquéllas se cita repetidas veces, especificando las calles en que es obligatoria la construcción de garajes.

Las Ordenanzas Municipales de la Edificación aprobadas por esta resolución, que desarrollan las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, permanecerán en vigor hasta la revisión de dicho Plan General, a partir de cuya aprobación se estará a lo que se disponga en las Normas Urbanísticas del Plan General revisado.

Una vez incorporadas a las Ordenanzas las rectificaciones señaladas no será necesario presentarlas de nuevo a la aprobación de este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-3 de la Ley de 12 de mayo de 1956, pero por la Corporación Local deberá remitirse un ejemplar de las mismas para constancia en los archivos de la Dirección General de Urbanismo.

18. Palma de Mallorca.—Rectificación y aclaración de la Orden ministerial de 13 de junio de 1966 por la que se aprobó el Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono número 33 —paseo Marítimo—, de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad, en lo que afecta a la zona b), Astilleros Palma-Finca Nazaret, cuya delimitación quedará redactada como a continuación se expresa:

«Zona Astilleros Palma-Finca Nazaret. Esta zona está delimitada: Al Norte, por la calle Pedrera y su prolongación hasta el paseo Marítimo; al Sur, por el camino que enlaza el paseo Marítimo con la calle de Calvo Sotelo; al Este, por el paseo Marítimo, y al Oeste, con el lindero posterior de los solares que dan fachada a las calles de Calvo Sotelo y calle y plaza de Catteret, o sea la línea divisoria entre los sectores E y C, hasta la calle Pedrera. Quedan incluidos los terrenos de los Astilleros Palma.»

19. Sevilla.—Expediente correspondiente a la petición realizada por el Ayuntamiento de Sevilla, a la que se acompañaba certificación literal del expediente instruido para la enajenación directa de una parcela de terreno del Patrimonio Municipal del Suelo a la Cooperativa «La Giralda», al objeto de que por la Comisión Central de Urbanismo sea emitido el informe preceptuado en los artículos 152 y 153 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Se propuso informar favorablemente la enajenación directa por el Ayuntamiento de Sevilla a la Cooperativa «La Giralda» de una parcela incluida en el Patrimonio Municipal del Suelo, de superficie aproximada de 2.710 metros cuadrados, situada en la avenida de Acceso a la Universidad Laboral.

20. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Feliciano Cuadra Tajahuerce contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964 aprobatoria del polígono «Allende Duero»

(segunda fase).—Se propuso fuese declarado inadmisibile por fuera de plazo.

21. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Eduardo Ayllón López contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Se propuso fuese declarado inadmisibile por fuera de plazo.

22. Aranda de Duero.—Recurso de petición deducida por los hermanos señores Rojo Núñez contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase).—Se propuso fuese estimada, incluyendo la finca número 262-71 bis, de su propiedad, con un justiprecio de 16.002,28 pesetas, incluido el premio de afección.

23. Aranda de Duero.—Reforma de la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase), citando el justiprecio de la finca número 489 en la cantidad de 85.716,82 pesetas, incluido el premio de afección.—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

24. Guadalajara.—Recurso de reposición interpuesto por doña Rosario Núñez Sierra contra la Orden ministerial de 22 de junio de 1965 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Henaes» (ampliación), en cuanto se refiere a la finca número 4-A.—Fue desestimado.

25. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Freire Vázquez, en nombre de los herederos de su finado padre y otros, contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Elviña» (segunda fase), plaza del Espino.—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

26. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Freire Vázquez, en nombre de los herederos de su finado padre y otros, contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Elviña» (segunda fase), plaza del Espino.—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

27. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Freire Vázquez, en nombre de los herederos de su finado padre y de los de don Francisco Rey Méndez, contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Elviña» (segunda fase), plaza del Espino.—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

28. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Freire Vázquez, en nombre de los herederos de su finado padre y en el de los de don Francisco Rey Méndez, contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (segunda fase), plaza del Espino.—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

29. Elche.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Rico Alemán contra la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Los Palmerales» (primera fase-ampliación).—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

30. Elche.—Recurso de reposición formulado por don Rafael Brotons Boix, como representante legal de su esposa, doña Magdalena Peral Mas y en representación de sus hermanos, don Antonio y doña Vicenta Peral Mas, contra la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Los Palmerales» (primera fase-ampliación).—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

31. Elche.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Ruiz Bru contra la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Los Palmerales» (primera fase-ampliación).—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

32. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Freire Vázquez, en nombre de los herederos de su padre y en los de don Francisco Rey Méndez, contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Elviña» (segunda fase), plaza del Espino.—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

33. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Freire Vázquez, en nombre de los herederos de su finado padre y en los de don Francisco Rey Méndez, contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Elviña» (segunda fase), plaza del Espino.—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

34. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Freire Vázquez contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Elviña» (segunda fase), plaza del Espino, actuando en nombre de los herederos de su finado padre y en el de los de don Francisco Rey Méndez.—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

35. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Freire Vázquez, en nombre de los herederos de su finado padre y en el de los de don Francisco Rey Méndez, contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Elviña» (se-

gunda fase), plaza del Espino.—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

36. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Freire Vázquez, en nombre de los herederos de su finado padre y en el de los de don Francisco Rey Méndez, contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (segunda fase), plaza del Espino.—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

37. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Freire Vázquez, en nombre de los herederos de su finado padre y en el de los de don Francisco Rey Méndez, contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Elviña» (segunda fase), plaza del Espino.—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

38. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Freire Vázquez, en nombre de los herederos de su finado padre y en el de los de don Francisco Rey Méndez, contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Elviña» (segunda fase), plaza del Espino.—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

39. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Freire Vázquez, en nombre de los herederos de su finado padre y en el de los de don Francisco Rey Méndez, contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Elviña» (segunda fase), plaza del Espino.—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

40. Albalat dels Sorells.—Recurso de alzada interpuesto por don Ernesto Domínguez Pastor contra acuerdo del Consejo General de la Corporación Administrativa Gran Valencia de 15 de julio de 1964 por el que se declaró ilegal la licencia concedida por el Ayuntamiento de Albalat dels Sorells ordenando reducir a dos plantas la edificación de tres construida por el recurrente, autorizado por dicha licencia.—Fue estimado, revocando y dejando sin efecto dicho acuerdo.

41. Cambrils.—Recurso de alzada interpuesto por don Francisco Curt Martínez, como apoderado y legal representante de la Compañía mercantil «Ruiz Mateos y Cia., S. A.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Tarragona de fecha 23 de noviembre de 1965 por el que se denegó la autorización deducida para la construcción de un edificio singular en la localidad de Cambrils.—Fue estimado y, en consecuencia, se revoca el acuerdo recurrido, con las condiciones contenidas en el cuerpo de la Resolución.

42. Cartagena.—Recurso de reposición interpuesto por don Pablo Magaz Leboucher, en nombre y representación de la Sociedad «Bahía de Mazarrón, S. A.», contra la resolución de este Ministerio de 29 de abril de 1966 por la que se denegó la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana y cambio de uso de los terrenos comprendidos en la zona denominada «El Mojón» y «San Ginés», en el término municipal de Cartagena, promovido por la indicada Sociedad y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue estimado y, en consecuencia, se otorga la aprobación al referido Plan Parcial y consiguiente cambio de uso de los terrenos afectados.

43. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Guillermo Cabeza Bernaldo de Quirós, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Bonanova, S. A.», contra la Orden ministerial de 23 de mayo de 1966 por la que se denegó la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector denominado «Bomba Nova», emplazado en el lugar S'indicteria, enclavado en el polígono 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca.—Fue desestimado.

44. Ponferrada.—Recurso de alzada interpuesto por don Cesáreo Gómez Alvarez y don Gustavo Bodelón Nieto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León de 4 de noviembre de 1965 por el que se aprobó la modificación de un tramo de la calle 317 del Plan de Ensanche y Reforma de la ciudad de Ponferrada.—Fue desestimado el aludido recurso y anuladas las actuaciones llevadas a cabo para modificar el trazado de la referida calle 317 del Plan de Ensanche y Reforma de Ponferrada por haber sido sustituido por el Plan General de Ordenación Urbana aprobado en 25 de noviembre de 1964, que habrá de servir de base para que, por medio de los correspondientes Planes Parciales, se establezca la red viaria de carácter secundario, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada uno de los sectores en que se divide dicho Plan General.

45. Sant Joan les Fonts.—Recurso de alzada interpuesto por doña Josefina y doña Ana Esquina Dosol contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de 12 de febrero de 1965 por el que se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana de Sant Joan les Fonts, de dicha provincia.—

Fue estimado en parte el referido recurso y, en consecuencia, dejar sin efecto la aprobación otorgada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona, debiéndose devolver el aludido Plan General al Ayuntamiento, con el fin de que en su documentación se contengan los extremos a que hacen relación los apartados e) y f) del número 2 del artículo 9 de la Ley de 12 de mayo de 1956, y, una vez rectificado, de acuerdo con los preceptos citados, se presente de nuevo a la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 32 de la repetida Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

46. Peñíscola.—Recurso de alzada interpuesto por doña María de los Dolores Llopis Aya contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Castellón de la Plana de 19 de mayo de 1965 por el que se desestimó la reclamación formulada por la recurrente contra la aprobación del Proyecto de Pavimentación y Jardinería en Peñíscola.—Fue desestimado.

47. Alcalá de Chisvert, Torreblanca y Cabanes.—Recurso de alzada interpuesto por don Jesús Sobrón González en su calidad de Consejero Delegado de la Compañía mercantil «Urbanizadora de Levante, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Castellón de la Plana de fecha 19 de mayo de 1965.—Fue desestimado el recurso de alzada formulado por no estar incluido el supuesto entre los que se citan en el artículo 219 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y ratificar y convalidar el acuerdo recurrido de la Comisión Provincial, con la única salvedad de que la aplicación del artículo 69 de la citada Ley del Suelo a los terrenos considerados como rústicos en la zona a la que se refiere el acuerdo ha de ser total y no limitada a la norma segunda del mismo artículo, por lo que se habrá de entender el acuerdo de la referida Comisión Provincial en este sentido que fuera de la línea perimetral de los 100 metros se aplicará el artículo 69 de la Ley del Suelo en toda su extensión.

48. Prat de Llobregat.—Recurso de alzada formulado por doña Elisa Puig Pascual, don José Arosa Segura y don Félix Coma Camp contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios de fecha 6 de diciembre de 1965 que ordenó incluir las fincas 1, 2 y 4 del Pasaje de Arús, de Prat de Llobregat, en el Registro Municipal de Solares de Edificación Forzosa.—Fue desestimado y, en consecuencia, se confirma el acuerdo recurrido, habiendo de incluir el Ayuntamiento de Prat de Llobregat la finca descrita, sin tener validez, por consiguiente, el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 3 de enero de 1966 en cuanto limita la inclusión ni las notificaciones subsiguientes.

49. San Cugat del Vallés.—Recurso de alzada formulado por doña María Villadelprat Puig contra acuerdo del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés (Barcelona) de fecha 25 de agosto de 1965 por el que se desestimaba la oposición de dicha señora a la relación de fincas y derechos a expropiar, rectificándose dicha relación y declarando la necesidad de ocupación parcial de la finca número 8 de la calle Santiago Rusiñol, de dicho término municipal.—Fue desestimado.

50.—Elche.—Recurso de reposición formulado por don Pedro Rico Alemán contra la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1965 por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Los Palmerales» (primera fase-ampliación).—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

51. Vitoria.—Proyecto de modificación de alineaciones y de tolerancia de uso en la calle de Heraclio Fournier (zona ocupada por «H. Fournier, S. A.», de Vitoria, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.—El Director general, Pedro Bidagor.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se adjudican las obras de la vía principal del polígono de descongestión de Madrid, sito en Manzanares (Ciudad Real).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público por el presente anuncio que en virtud de resolución de la Gerencia de Urbanización han sido adjudicadas las obras de la vía principal del polígono de descongestión de Madrid, sito en Manzanares, por un importe de veintisiete millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientas dieciocho pesetas con cincuenta céntimos (27.848.318,50), a favor de la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.»

Madrid, 12 de noviembre de 1966.—El Director Gerente, por delegación, Alfonso Terrer de la Riva.